

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander**

San José de Cúcuta, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ORDENA RESPONDER DERECHO DE PETICIÓN a la señora: DENNYS PAOLA GUARIN PLATA, presentado al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO – DEEDD
AFECTADOS: DENNYS PAOLA GUARÍN PLATA Y OTROS.
BIEN OBJETO DE EXT: INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula No. 321-25945, 321-26708 Y 321-3400.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO. Radicado Fiscalía: 110016099068201700999.

Analizado el correo recibido a las 2:15 horas del martes 25 de agosto de la presente anualidad, rubricado por la señora **DENNYS PAOLA GUARIN PLATA**, donde solicita lo siguiente:

“1.- Sírvase informar el estado del proceso 5400131200012018-000146-00 y si fueron atendidas las solicitudes de su abogado”.

El Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, dispone:

Para darle respuesta a la peticionaria se tiene lo siguiente:

1. Se consultó el archivo digital del juzgado y de forma física, se pudo establecer que se encuentra para **NOTIFICACIÓN POR EDICTO**, observándose que se encuentra una solicitud sobre un proceso divisorio que se tramita ante la justicia ordinaria civil, cuestión que será resuelta al momento de emitir la correspondiente sentencia, ya que el presente proceso se rige bajo el rito de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017. Se recomienda estar atentos a los **ESTADOS VIRTUALES** los cuales se pueden observar en la página web de la rama judicial, información de interés general para ingresar a los estados virtuales que se adjunta a la presente respuesta.
2. Se ordena que por secretaria se envía la información solicitada al correo electrónico: ab.paolavillarreal@gmail.com .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez